



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUSMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS**

## **1.- Objeto y características generales del contrato de suministro.**

1.1.- El objeto de contrato es el suministro de títulos académicos y profesionales de enseñanzas regladas no universitarias hasta el 30 de diciembre de 2019 por un importe máximo de 288.008,00 euros (IVA incluido).

1.2.- Los títulos a suministrar se deberán ajustar al diseño de modelo de títulos que proporcionará la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa a la empresa que resulte adjudicataria y reunirán las características generales que se establecen en los anexos I, II y III del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuando se refieran a dichas enseñanzas, o por el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por el Decreto n.º 129/ 2002, de 25 de octubre, por el que se crea y regula el registro de títulos académicos y profesionales no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se regula el procedimiento para su expedición, sin perjuicio de las que se recogen de modo más concreto y específico en el presente pliego.

1.3.- La empresa adjudicataria se compromete a aportar el papel, realizar la impresión de los títulos, clasificarlos según el centro educativo al que correspondan y el nivel educativo y entregarlos a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (Servicio de Promoción Educativa) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.

1.4.- Los títulos defectuosos o deficientes en cuanto a la calidad de impresión o soporte de papel o con errores en su contenido atribuibles a la empresa o los títulos emitidos y extraviados por la empresa, y en general todos aquellos títulos que no cumplan por cualquier motivo los requisitos a que hace referencia el punto 1.2 del presente pliego, no formarán parte del cómputo de títulos que debe pagar la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa a la empresa adjudicataria.

1.5. La empresa adjudicataria se compromete a volver a imprimir y enviar correctamente los títulos a los que se refiere el punto anterior.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

### 2.- Especificaciones que deben reunir los soportes y los textos.

2.1.- El soporte de los títulos será del material especificado en el apartado 3. a) del presente pliego, y reunirán además los siguientes requisitos:

a) Los soportes llevarán incorporado el escudo de España con las características definidas por la Ley 33/1981, de 5 de octubre, el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre y el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre. Asimismo, incorporará el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se ajustará a las características definidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el Decreto 34/1983, por el que se aprueba el modelo oficial y uso del Escudo de la Región de Murcia, no pudiendo ser superior su tamaño al del escudo de España.

b) Estarán numerados mediante series alfanuméricas cuyo control corresponderá a las unidades responsables del proceso de expedición y contendrán las características que los identifiquen como soporte de un título español de validez general.

c) Los soportes incorporarán, además la orla que la Consejería con competencias en materia de Educación (en adelante Consejería de Educación) determine.

d) Los títulos llevarán impreso todo su texto, así como las firmas del titular de la Consejería con competencias en materia de Educación y el del titular de la Dirección General que tenga la competencia en materia de expedición de títulos académicos no universitarios. No se incorporará inscripción alguna no impresa en el anverso, salvo la firma del interesado.

e) Se incorporará al título un sello en seco caliente con el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez personalizado y antes de su envío a la Consejería de Educación.

2.2.- En el **anverso** de los títulos deberán figurar, necesariamente, las siguientes menciones:

a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey por el/la Consejero/a con competencia en materia de Educación, con arreglo a la siguiente fórmula:

Felipe VI, Rey de España, y en su nombre la Consejera de Educación, Juventud y Deportes (o la denominación que corresponda en cada momento) de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia. La mención "Felipe VI, Rey de España" se imprimirá en la parte superior central del título, en tipo de letra más destacado y en color azul.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

La referencia al Rey de España será Juan Carlos I, Rey de España, cuando por la fecha de expedición del título así corresponda.

b) Expresión de que el título se expide para acreditar la superación de los estudios conducentes a la obtención del título español que proceda, incluida la mención relativa a la especialidad, profesión, modalidad, etc., de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo (BOE n.º 131, de 2 de junio de 1995) y el artículo 2 del Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre (BOE n.º 307, de 22 de diciembre) y normas concordantes y con los efectos que otorgan las disposiciones vigentes.

c) Nombre y apellidos –en letra destacada- lugar y fecha de nacimiento y nacionalidad del interesado, tal y como figuren en su documento nacional de identidad, pasaporte, cédula de identidad o documento oficial análogo de su país de origen.

d) Denominación, localización del centro en el que finalizaron los estudios conducentes a la obtención de la titulación correspondiente; mes y año en el que el alumno finalizó dichos estudios y, si procede legalmente, calificación final obtenida.

e) Lugar y fecha de expedición del título. Esta última coincidirá con la del pago de los derechos de expedición, y en el caso de que sea gratuito por exención de la tasa, con la fecha de solicitud. En los títulos que hayan de expedirse de oficio, la fecha de expedición coincidirá con la fecha de la propuesta formulada por el centro docente.

f) En el anverso deberá figurar, asimismo, la mención a las normas que amparan la oficialidad de los estudios, tanto en el ámbito estatal como las propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las que afecten a su eficacia.

Si se trata de expedición de un duplicado se hará constar, en su caso, mediante alguna de las diligencias que se incluyen en el apartado tercero del anexo II del Real Decreto 733/1995.

g) Clave identificativa del carácter oficial del título que estará formada por el código del Registro oficial de titulados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.3.- En el **reverso**, ángulo superior izquierdo, se imprimirá la diligencia relativa al asiento en el Libro de Registro de recepción y entrega de títulos que se lleve en el centro docente responsable de garantizar su control.

### 3.- Características de los elementos a emplear.

a) **Papel:**





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

- 1.º Composición fibrosa: sin pasta mecánica (o similares), ni pasta semiquímica.
- 2.º Grado de blancura 80 a 86 por 100 (norma UNE 57-062).
- 3.º Opacidad:  $\geq 93$  por 100 (UNE 57-063).
- 4.º Porosidad: entre 100 y 200 ml/min medido en aparato Bendtsen (UNE 57-066).
- 5.º Lisura: entre 150 y 300 ml/min medido en aparato Bendtsen (UNE 57-080).
- 6.º Resistencia mecánica a la rotura (UNE 57-028):
  - Longitud de rotura en sentido longitudinal  $\geq 5,8$  km.
  - Longitud de rotura en sentido transversal  $\geq 3$  Km.
- 7.º Alargamiento:
  - En sentido longitudinal  $\geq 2$  por 100.
  - En sentido transversal  $\geq 3,5$  por 100.
- 8.º Estabilidad dimensional, en sentido transversal,  $\geq 2$  por 100, por inmersión al agua (UNE 57-049).
- 9.º Llevar perfectamente indicada la dirección de la fibra o sentido máquina.
- 10.º Índice de rasgado:  $\geq$  al 70 media de las medidas en la dirección longitudinal y transversal del papel (UNE 57-033).
- 11.º Tener un gramaje de  $160 \text{ g/m}^2$  ( $\pm 4$  por 100) (UNE 57-009)
- 12.º El soporte debe tener un PH entre 7 y 9.
- 13.º Carente de blanqueantes ópticos.

### b) Tintas:

Las tintas utilizadas en la impresión han de ser físico-químicamente estables y de forma especial frente a la abrasión y al efecto decolorante de la luz:

- 1.º Solidez a la luz: mínimo admisible "5" en la escala de lana.
- 2.º Tratamiento adicional de protección para elevar la solidez, especialmente en los tonos del entorno del amarillo magenta.
- 3.º Protección de las tintas metalizadas contra la oxidación.
- 4.º Las tintas invisibles, especialmente el azul, deben ser anclables y resistentes a la migración y corrimiento.

### c) Colores:

El escudo de España deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, en el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre y el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, si bien el rojo puede obtenerse de masas de magenta y amarillo, y el verde de masas de cian y amarillo, manteniendo los demás colores, al objeto de aminorar la utilización de las tintas.

El texto «Felipe VI, Rey de España» irá impreso en azul cian.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

El fondo de la cartela deberá ir estampado en una trama de 133 líneas por centímetro cuadrado, a un 20 por 100 de color amarillo (pantone 130 U):

El escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ajustará a las características definidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el Decreto 34/1983, de 8 de junio, aprobando el modelo oficial y uso de Escudo de la Región de Murcia. Las características de los colores son: color rojo (pantone 220 A o rojo Cartagena), oro (pantone 871) o amarillo dorado (pantone 109), negro (pantone negro).

### **4.- Características mínimas de seguridad:**

#### **a) Papel:**

- 1.- Atributos luminiscentes incluidos en la masa soporte en dos colores.
- 2.- Reactivo contra borrado químico.
- 3.- Marca al agua del escudo de España, de 2,5 centímetros de alto en el ángulo inferior de la cartela, que se determina en el siguiente apartado de formatos y tamaños.

#### **b) Impresión:**

- 1.- Tintas luminiscentes visibles.
- 2.- Tintas luminescentes invisibles.
- 3.- Tintas metaméricas con un máximo de un 20 por 100 de diferencia de intensidad.

#### **d) Diseño:**

- 1.- Indiana o trama de fondo
- 2.- Orla de seguridad.

#### **e) Atributos:**

- 1.- Control alfanumérico.
- 2.- Registro autonómico
- 3.- Sello en seco del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.- Siglas identificativas de las diferentes familias de títulos y de la administración educativa de la Región de Murcia, estampadas en el ángulo inferior izquierdo.

### **5.- Formatos y tamaños:**

La impresión se realizará en un solo tamaño de papel UNE A3 (297X420 milímetros). El escudo de España se situará en el ángulo superior izquierdo, para de esta forma dejar espacio análogo en el ángulo superior derecho para que pueda imprimirse el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

La cartela irá centrada al eje vertical con un margen superior de 97 milímetros y un margen inferior de 30 milímetros.

Contendrá una reserva no impresa en el ángulo inferior izquierdo de la cartela de 4 centímetros de diámetro, a 5 milímetros de su margen izquierdo a 25 milímetros del inferior. En el ángulo inferior derecho se realizará una reserva análoga destinada a la impresión del sello en seco.

### **6.- Envío de los datos de los títulos a imprimir a la empresa adjudicataria.**

**6.1.-** La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa enviará a la empresa adjudicataria, en soporte informático a través de un fichero, los datos personales y académicos de los títulos a imprimir, previamente inscritos en el Registro de Títulos, así como el número asignado en dicho Registro a cada título, que deberá igualmente ir impreso en el mismo.

**6.2.-** Igualmente se facilitará a la empresa adjudicataria las firmas de la persona titular de la Consejería con competencias en enseñanzas no universitarias en cada momento y de la persona titular de la Dirección General Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, o la que tenga la competencia en materia de registro y expedición de títulos no universitarios, al objeto de que sean digitalizadas y utilizadas en la impresión de los títulos. Cada vez que se produzcan cambios en la titularidad o denominación de dichos órganos se facilitará la información actualizada y las firmas correspondientes.

### **7.- Proceso de personalización y entrega.**

#### **7.1.- Servicios funcionales de personalización que han de ser cumplidos por el adjudicatario:**

- Lectura y corrección de errores ortográficos.
- Elaboración y envío de consultas sobre dudas y errores ortográficos o de transcripción.
- Las consultas y correcciones deben abarcar la ortografía específica de otras lenguas del Estado Español o de cualquier otro Estado de la UE.
- Corrección de los errores consultados antes de la personalización.
- Mantenimiento y actualización de las tablas de los Decretos, Órdenes Ministeriales y normativa autonómica, centros educativos y tipos de títulos y especialidades.
- Elaboración y envío de consulta de dudas sobre tablas de Decretos, Órdenes Ministeriales y normativa autonómica, centros educativos y tipos de títulos y especialidades
- Guarda y almacenamiento de la edición en cámaras acorazadas.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

### **7.2.- De cada listado de títulos a personalizar ha de elaborarse y remitirse en soporte informático:**

#### **A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Listado con nombres, apellidos y DNI o pasaporte de cada título personalizado y clave identificativa registral adjudicada a cada uno.
- Listado de las claves alfanuméricas de los soportes de los títulos remitidos a la Dirección General competente en la tramitación de títulos.
- Listado de títulos expedidos por centro/nivel educativo.

#### **PARA CADA CENTRO EDUCATIVO:**

- Listado con nombres, apellidos, DNI o pasaporte y clave registral de cada título personalizado que han sido remitidos para su entrega al interesado.
- Libro Registro Alfabético para el registro de la entrega al interesado.

### **7.3.- Al final del contrato deberá entregarse a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:**

- En soporte informático el listado de los títulos emitidos en la Comunidad Autónoma con nombres, apellidos y DNI o pasaporte de cada título personalizado y clave registral adjudicada a cada uno.
- El listado de los títulos con claves alfanuméricas remitidas a la Dirección General competente en la tramitación de títulos, indicando los anulados por errores en la impresión inicial u otros motivos.

### **7.4.- Nuevas titulaciones o modelos:**

Cada nueva titulación o modelo de título generará la preparación, montaje e impresión de una muestra que deberá de ser sometida, con anticipación, a la aprobación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Todos los gastos de fotomecánica, impresión, personalización, etc. hasta la aprobación del modelo, correrán por cuenta del adjudicatario.

### **7.5.- De las erratas.**

Por los errores que se pudieran producir en el proceso de personalización y entrega de los títulos, la empresa adjudicataria abonará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el importe total del precio facturado correspondiente a dichos títulos erróneos.

### **7.6.- De los envíos**





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

- a) La distribución y gastos de transporte a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, será por cuenta del adjudicatario.
- b) Los envíos se realizarán por cuenta y riesgo del adjudicatario por los extravíos o daños que puedan sufrir los títulos.
- c) Cada envío irá acompañado de listados y etiquetas clasificatorias.
- d) Los envíos se realizaran en cajas duras verticales (tipo archivo) con la identificación externa de lotes, agrupadas las titulaciones por centros docentes y por niveles educativos y, dentro de cada grupo, por orden de la seriación alfanumérica o, a criterio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **8.- Sistema de personalización:**

El proceso de personalización ha de realizarse:

- A) Por sistema tradicional (offset o tipografía).
- B) Impresión por “láser” con tóner de carácter especial que garantice una perfecta fijación y que no presente crestas sobre la superficie del papel. Las masas de texto han de quedar, siempre, absorbidas completamente.
- C) En cualquiera de los sistemas de personalización resolución mínima será de 600 p.p.p.
- D) En cualquiera de los sistemas de personalización quedará expresamente excluida cualquier propuesta que incluya la utilización de barnices u otras capas de fijación de los textos a imprimir. Igualmente quedará excluida cualquier propuesta de impresión por “chorro de tinta”. Estas causas de exclusión de la oferta son de aplicación a la impresión tanto en el anverso como en el reverso.
- E) La Impresión, en su caso, en el reverso, se realizará sin aumento alguno sobre la oferta económica.

### **9.- Procesamiento informático.**

El adjudicatario vendrá obligado a proponer y, en su caso, a suministrar, sin cargo alguno un software para la recepción de los datos de personalización, así como a prestar el servicio de apoyo informático.

### **10.- Tiempos de respuesta a los encargos de personalización.**

**10.1.-** El adjudicatario vendrá obligado a la normal y correcta ejecución total (impresión, personalización y entrega) de 30.000 ejemplares en un periodo máximo de un mes.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA

**10.2.-** El adjudicatario vendrá obligado a atender las peticiones urgentes de, entre 1 y 200 ejemplares (impresión, personalización y entrega) en el plazo de 72 horas.

### **11.- Comprobación de la calidad.**

La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa podrá comprobar en cualquier momento si los títulos suministrados se ajustan al diseño y las condiciones técnicas establecidas en los puntos 2 al 5 del presente pliego de prescripciones técnicas. Para ello podrá pedir la certificación de calidad correspondiente por parte de un organismo oficial competente o por una entidad que cuente con la homologación necesaria para expedir este tipo de certificaciones. Los gastos que conlleve este tipo de comprobación de la calidad irán a cargo de la empresa adjudicataria en las dos primeras comprobaciones que se realicen, en su caso.

### **12.- Cláusula de confidencialidad.-**

La empresa adjudicataria suscribirá con la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa un "Acuerdo de confidencialidad del tratamiento de datos personales" mediante el cual se responsabilizará y controlará la correcta utilización de los datos personales y académicos de los alumnos, así como de las firmas de los cargos públicos impresos en los títulos, observando las normas establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

(Documento firmado electrónicamente)

